

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 116

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de los Nuevos Fraccionamientos e Inconformidades, propuestos por el R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2013, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

Expediente	Ubicación	Valor
56-60-001-453 56-60-001-454 56-60-001-455 56-60-001-456 56-60-001-621	Congregación San Pedro	\$1,200.00 Valor de Calle Categoría Segunda

II. Inconformidades

Expediente	Ubicación	Valor
56-07-010-002	Congregación Los Rodríguez Modifica 3 Áreas Área de 86,785.58 m2 para quedar en un valor de calle de \$30.00 con su coeficiente de profundidad correspondiente. Área de 183,214.42 m2 para quedar en un valor por hectárea de \$12,500.00 Área de 562,259.00 m2 para quedar en un valor por hectárea de \$10,400.00	

Expediente	Ubicación	Valor
56-57-000-136	Congregación Huajuquito	\$50,000.00 por Hectárea
56-05-0072-028	Congregación de Meleaños	\$136.00 Valor directo sin Coeficiente
56-33009-013 56-33-013-017	Congregación El Barrial	Aplicar un demerito de 30%
56-60-001-640	Congregación Margaritas	\$200,000.00 por Hectárea
56-63-000-443 56-63-000-470	Congregación San Pedro	\$100,000.00 por Hectárea
56-70-104-001	Congregación La Cieneguilla	Aplicar un demerito de 20%
56-06-036-029	Congregación de San José	\$250.00 Valor Directo
56-06-042-001	Congregación El Cercado	Aplicar un demerito de 40%

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO